

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Ayudantías Militares de Marina

PALAMOS

Edicto

Don Manuel López Egea, Alférez de Navio del Cuerpo General de la Armada (E. E.), instructor del expediente número 7/1988, instruido por la pérdida de la tarjeta de Patrón de Pesca Litoral de segunda clase número 330.020.249, de don Manuel Cazorla García.

Hago saber: Que por Resolución del ilustrísimo señor Subsecretario General de Pesca Marítima número 4/42/rf, de fecha 29 de abril de 1988, ha quedado justificada la pérdida de la tarjeta que se trata, quedando, por tanto, nula y sin valor, incurriendo en responsabilidades quien la posea y no la entregue a la autoridad de Marina.

Palamós, 25 de julio de 1988.—El Alférez Instructor, Manuel López Egea.—4.572-D.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General del Tesoro y Política Financiera

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 9 de enero de 1986, con el número 254.576 de Registro, propiedad de «Asefa», en garantía de «Hispano Alemana de Construcciones, Sociedad Anónima», a disposición de la Confederación del Norte de España, por importe de 15.000.000 de pesetas, y constituido en aval bancario.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito, sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-3.970/88.

Madrid, 18 de agosto de 1988.—El Administrador, Leoncio Fernández Maroto.—12.601-C.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Telecomunicaciones

Resolución sobre aceptación radioeléctrica de diverso equipamiento de antena para recepción de televisión vía satélite, solicitado por «Eurosonim, Sociedad Anónima»

Como consecuencia del expediente incoado por esta Dirección General, en aplicación del Real Decreto 2704/1982, de 3 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 260, de 29 de octubre), modificado por el Real Decreto 780/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 96, de 22

de abril, y «Boletín Oficial del Estado» número 131, de 2 de junio), a instancia de «Eurosonim, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Espronceda, 224-228, Barcelona, solicitando la aceptación radioeléctrica de diverso equipamiento de antena para recepción de televisión vía satélite, fabricado por «Satcom Japan Limited».

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 1209/1985, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 176, de 24

de julio, y «Boletín Oficial del Estado» número 241, de 8 de octubre), ha resuelto la aceptación radioeléctrica provisional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.1.2 de la Orden de 2 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 291, de 5 de diciembre), con validez hasta el 28 de enero de 1989, con las inscripciones a continuación indicadas, de diverso equipamiento de antena para recepción de televisión vía satélite, marca «Sonim», constituido por los siguientes equipos:

Descripción	Fabricante	Número de inscripción
Unidad interior Sonim SSR-200	Satcom Japan Limited	E 89 88 0159
Unidad interior Sonim SSR-5000	Satcom Japan Limited	E 89 88 0160
Unidad interior Sonim SSR-7700	Satcom Japan Limited	E 89 88 0161
Unidad interior Sonim SSR-8000	Satcom Japan Limited	E 89 88 0162
Antena parabólica Sonim SSA-75	Satcom Japan Limited	E 89 88 0163
Antena parabólica Sonim SSA-120	Satcom Japan Limited	E 89 88 0164
Antena parabólica Sonim SSA-180	Satcom Japan Limited	E 89 88 0165
Unidad exterior Sonim SSC-420 A	Satcom Japan Limited	E 89 88 0166
Unidad exterior Sonim SSC-1021 A	Satcom Japan Limited	E 89 88 0167

Esta aceptación radioeléctrica provisional queda condicionada al resultado de las pruebas que han de ser realizadas por el centro autorizado elegido a fin de confirmar si el equipo cumple las especificaciones técnicas establecidas en la Orden de 30 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1987).

Madrid, 28 de julio de 1988.—El Director general, Javier Nadal Ariño.—4.636-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Industria y Energía

Servicios Territoriales de Industria

BARCELONA

Autorización administrativa y declaración de utilidad pública de una instalación eléctrica. Expediente SF/ce-136838/1987

Cumplidos los trámites reglamentarios en los expedientes promovidos a petición de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, vía Laietana, 45, 5.º, en solicitud de autorización administrativa y declaración de la utilidad pública de las instalaciones que se detallan, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en cumplimiento de lo que disponen los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1966, de 22 de julio, y el Reglamento de técnicos específicos y disposiciones concordantes, he resuelto:

1. Autorizar al peticionario la instalación eléctrica cuyas principales características son:

Expediente SF/ce-136838/87.—Ampliación de la potencia de transformación de 110/25 KV, mediante una nueva estación receptora de una potencia máxima de 40 MVA, situada en el término municipal de Monistrol de Montserrat.

Características principales:

Tipo: Parque intertempere.

Transformador: 1 x 40 MVA.

Tensiones: 97.920 + 15 por 100/26.000. Regulación Jansen.

Transformadores de tensión, intensidad y equipo de mando y maniobra.

Edificio para alojamiento del equipo de 25 KV, control y maniobra.

2. Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos que prevén la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Barcelona, 2 de junio de 1988.—Joan Pau Clar i Guevara, Jefe de los Servicios.—4.088-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Resoluciones por las que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas que se citan

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente A.T. 4.279 incoado en esta Consejería a instancias de «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Expediente: A.T. 4.279.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: C.T. «Hospital de Jove» y línea mixta de alimentación, 20 KV.

El C.T., tipo caseta, estará ubicado en la planta baja del ala norte, de nueva construcción, del hospital de Jove, de una potencia de 400 KVA, a 22/0,38 KV. La alimentación se realizará por medio de un vano de línea aérea de 46 metros de longitud y de conductor de aluminio-acero La-78, instalado sobre apoyos metálicos tipo «MADE», continuando con un tramo subterráneo de conductor «Pirelli» tipo Eprotenax (1x240 milímetros cuadrados), Al., quedando derivada esta línea de la existente denominada «directa de Gijón».

Emplazamiento: Parroquia de Jove del término municipal de Gijón.

Objeto: Servicio público.

Esta Consejería de Industria, Comercio y Turismo del Principado de Asturias, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 17 de junio de 1988.—La Consejera.—4.171-D.

★

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente A.T. 4.249, incoado en esta Consejería a instancias de «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Expediente: A.T. 4.249.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: C.T. tipo poste, denominado «El Llago II», de 160 KVA, sobre apoyo metálico y línea aérea de alimentación 20 KV, de una longitud de 270 metros, con conductor LA-78 y apoyos metálicos tipo «MADE», serie Acacia, que parte de la actual Pravia-San Esteban, por Riberas, 20 KV y final en el C.T. que se proyecta.

Emplazamiento: El Llago, término municipal de Soto del Barco.

Objeto: Servicio público.

Esta Consejería de Industria, Comercio y Turismo del Principado de Asturias, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 23 de junio de 1988.—La Consejera.—4.244-D.

★

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente A.T. 4.248, incoado en esta Consejería a instancias de «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Expediente: A.T. 4.248.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: C.T. tipo caseta denominado «Don Quijote», de 400 KVA, a 22/0,38 KV. Ubicado en el solar ocupado por la urbanización «Las Vegas».

Emplazamiento: Viesques, parroquia de Ceares, término municipal de Gijón.

Objeto: Servicio público.

Esta Consejería de Industria, Comercio y Turismo del Principado de Asturias, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 23 de junio de 1988.—La Consejera.—4.245-D.

★

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente A.T. 4.287, incoado en esta Consejería a instancias de «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Expediente: A.T. 4.287.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Líneas de transporte de energía eléctrica a 132 KV, de doble circuito trifásico, formado por conductores de aluminio-acero, tipo «HAWK», de 281,1 milímetros cuadrados de sección total, sobre apoyos metálicos:

a) Línea Langreo-Carrocera. Tiene su origen en la subestación Castandiello, La Felguera, término municipal de Langreo y final en el apoyo número 3 de la línea denominada «Sotón-Arriondas-Ribadesella-Colunga», en Carrocera, términos municipales de San Martín del Rey Aurelio, completando un recorrido de 8,865 kilómetros y cuyo trazado afecta a los términos municipales de Langreo y San Martín del Rey Aurelio.

b) Línea «Pendás-Sub. de Arriondas». Parte del apoyo número 170 de la línea «Sotón-Arriondas-Ribadesella-Colunga», en Pendás-Parres, y finaliza en la subestación de Arriondas, completando un recorrido de 663 metros, discurren su trazado íntegramente por el término municipal de Parres.

Emplazamiento: Términos municipales de Parres, San Martín del Rey Aurelio y Langreo.

Objeto: Servicio público.

Esta Consejería de Industria, Comercio y Turismo del Principado de Asturias, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 27 de junio de 1988.—La Consejera.—4.199-D.

★

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente A.T. 44.070-a incoado en esta Consejería a instancias de «Hidroeléctrica del Cantábrico, Socie-

dad Anónima», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Expediente: A.T. 44.070-a.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Modificación del trazado actual de la línea de transporte de energía eléctrica a 20 KV denominada «Oxígeno-Carrio-Piedolor» (expediente 44.070), en las proximidades de las canteras de Perlorra, en el Concejo de Carreño.

Parte la variante del apoyo número 21 de la línea existente «Oxígeno-Carrio-Piedolor», formada por la línea aérea trifásica, 20 KV, conductores LA-78, sobre apoyos metálicos tipo «MADE», recorriendo 2.490 metros hasta entroncar nuevamente con la línea actual en el apoyo número 10, todo ello en el Concejo de Carreño.

Del apoyo número 10 de la variante parte una derivación hacia Perlorra formada por línea aérea trifásica, 20 KV, conductores LA-78, sobre apoyos metálicos tipo «MADE», de 397 metros de longitud, y todo ello en el Concejo de Carreño.

Emplazamiento: Término municipal de Carreño.

Objeto: Servicio público.

Esta Consejería de Industria, Comercio y Turismo del Principado de Asturias, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 4 de julio de 1988.—La Consejera.—4.289-D.

★

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente A.T. 4.207 incoado en esta Consejería a instancias de «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Expediente: A.T. 4.207.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: La línea que se proyecta será una derivación de la actual línea aérea El Castro-San Miguel de la Barreda, 20 KV; será construida con apoyos metálicos tipo «MADE» y conductor cable de aluminio-acero LA-78, y en los últimos apoyos de la derivación, que forman una Y, irán instalados los CT.

Longitud total de la línea: 578 metros.

Apoyos: Metálicos.

Conductor: Cable aluminio-acero LA-78.

Centros de transformación: Tipo poste.

Emplazamiento: San Miguel de la Barreda, P.º de Argüelles, término municipal de Siero.

Esta Consejería de Industria, Comercio y Turismo del Principado de Asturias, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.
 Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.
 Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 6 de julio de 1988.-La Consejera.-4.475-D.

★

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente A.T. 4.242 incoado en esta Consejería a instancias de «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Expediente: A.T. 4.242.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: C.T. tipo caseta «Carbona», de 630 KVA y cable subterráneo de alimentación formado por conductor etileno-propileno, 12/20 KV, de 1x95 milímetros cuadrados, Al., con origen en la actual línea aérea a C.T. «El Acebo».

Emplazamiento: Urbanización «La Cogolla», término municipal de Cangas del Narcea.

Objeto: Servicio público.

Esta Consejería de Industria, Comercio y Turismo del Principado de Asturias, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 6 de julio de 1988.-La Consejera.-4.290-D.

★

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente A.T. 4.288 incoado en esta Consejería a instancias de «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Expediente: A.T. 4.288.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: La línea que se proyecta será una derivación de la actual línea aérea Mieres-La Cibeles, 20 KV, será construida con apoyos metálicos tipo «MADE» y conductor cable de aluminio-acero LA-78 y en el último apoyo de la derivación, irá instalado en CT.

Longitud de la línea: 16 metros.

Apoyos: Metálicos, tipo «MADE».

Conductor: Cable aluminio-acero LA-78.

Centro de transformación: Tipo poste.

Potencia: 250 KV.

Emplazamiento: Meres, término municipal de Siero.

Objeto: Servicio público.

Esta Consejería de Industria, Comercio y Turismo del Principado de Asturias, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966,

de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 8 de julio de 1988.-La Consejera.-4.399-D.

★

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente A.T. 4.289, incoado en esta Consejería a instancias de «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Expediente: A.T. 4.289.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: La línea que se proyecta será una derivación de la actual línea «Corredoria-Pumarín» (Gijón), de 50 y 20 KV; será construida con apoyos metálicos y conductor cable de aluminio acero LA-78, y en el último apoyo de la derivación irá instalado el CT.

Longitud de la línea: 193 metros.

Apoyos: Metálicos tipo «MADE».

Conductor: Cable de aluminio-acero LA-78.

Centro transformador: Tipo poste.

Potencia: 250 KVA.

Emplazamiento: La Campana, paseo de Pruvia, término municipal de Llanera.

Objeto: Servicio público.

Esta Consejería de Industria, Comercio y Turismo del Principado de Asturias, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 8 de julio de 1988.-La Consejera.-4.398-D.

★

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente A.T. 4.300 incoado en esta Consejería a instancias de «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Expediente: A.T. 4.300.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación tipo caseta «El Rincón», de 630 KVA, a 22/0,38 KV y cable subterráneo de alimentación formado por conductor etileno-propileno 12/20 KV, de 1x95 milímetros cuadrados Al., con origen en la actual red de C.T. «Instituto» a la C.T. «La Vallina».

Emplazamiento: Calle El Rincón-Luanco, término municipal de Gozón.

Objeto: Servicio público.

Esta Consejería de Industria, Comercio y Turismo del Principado de Asturias, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 13 de julio de 1988.-La Consejera.-4.441-D.

★

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente A.T. 4.297 incoado en esta Consejería a instancias de «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Expediente: A.T. 4.297.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: C.T. tipo caseta, denominados «Rubión» e «Iglesia», de 400 KVA a 22/0,38 KV, y cable subterráneo de alimentación, formado por conductores de etileno-propileno 15/25 KV, de 1x240 milímetros cuadrados Al., con origen en el actual C.T. «Instituto» y final en el C.T. «Iglesia».

Emplazamiento: Calle La Fuente y El Gallego, término municipal de Cangas del Narcea.

Objeto: Servicio público.

Esta Consejería de Industria, Comercio y Turismo del Principado de Asturias, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 14 de julio de 1988.-La Consejera.-4.444-D.

★

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente A.T. 4.299 incoado en esta Consejería a instancias de «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Expediente: A.T. 4.299.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: C.T. tipo caseta denominado «Jardín», de 630 KVA, a 22/0,48 KV y cable subterráneo de alimentación de 15 metros de longitud, formado por conductor etileno-propileno 12/20 KV 3 (1x240) milímetros cuadrados, Al., con origen en la actual red de C.T. «Marañón» a C.T. «Juan XXIII».

Emplazamiento: Avenida San Agustín, término municipal de Avilés.
Objeto: Servicio público.

Esta Consejería de Industria, Comercio y Turismo del Principado de Asturias, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 14 de julio de 1988.—La Consejera.—4.438-D.

★

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente A.T. 4.298 incoado en esta Consejería a instancias de «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Expediente: A.T. 4.298.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Línea aérea «Barraca-Fenosa», 20 KV, de 3.009 metros de longitud, formada por conductores LA-78 sobre apoyos metálicos tipo «MADE» y cadenas de aisladores, con origen en la línea Pravia-Cudillero (Subestación de «La Barraca») y final en «La Fenosa».

Emplazamiento: La Barraca y La Fenosa, términos municipales de Pravia y Cudillero.

Objeto: Servicio público.

Esta Consejería de Industria, Comercio y Turismo del Principado de Asturias, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 14 de julio de 1988.—La Consejera.—4.437-D.

★

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente A.T. 4.314 incoado en esta Consejería a instancias de «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Expediente: A.T. 4.314.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Cable subterráneo 20 KV, compuesto por conductor «Pirelli» tipo 1P 12/20 KV (1x240 milímetros cuadrados), AL, que sirve para la alimentación del C.T. de la fábrica de porcelanas «Gijón» y

que deriva de la línea existente denominada «Leorio», con una longitud de 240 metros.

Emplazamiento: Polígono industrial de Rocés, en el barrio de La Braña, parroquia de Rocés, término municipal de Gijón.

Objeto: Servicio público.

Esta Consejería de Industria, Comercio y Turismo del Principado de Asturias, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 15 de julio de 1988.—La Consejera.—4.476-D.

★

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente A.T. 4.303 incoado en esta Consejería a instancias de «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Expediente: A.T. 4.303.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: C.T. tipo poste, denominado «Panizales», de 100 KVA sobre apoyo metálico y línea aérea de alimentación 20 KV, de una longitud de 20 metros, con conductor LA-30 y apoyos metálicos tipo «MADE», serie Acacia, que parte de la actual de Ranón-Panizales, 20 KV, y final en el C.T. que se proyecta.

Emplazamiento: Panizales, término municipal de Castrillón.

Objeto: Servicio público.

Esta Consejería de Industria, Comercio y Turismo del Principado de Asturias, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 18 de julio de 1988.—La Consejera.—4.442-D.

★

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente A.T. 4.302 incoado en esta Consejería a instancias de «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Expediente: A.T. 4.302.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: C.T. tipo caseta, denominado «Uria», de 630 KVA, a 22/0,38 KV y cable de alimentación de 65 metros de longitud, formado por conductor F.S.O. de media tensión 12/20 KV 3 (1x95) milímetros cuadrados, AL, con origen en la actual línea aérea a C.T. «El Acebo».

Emplazamiento: Calle Uria, término municipal de Cangas del Narcea.

Objeto: Servicio público.

Esta Consejería de Industria, Comercio y Turismo del Principado de Asturias, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 18 de julio de 1988.—La Consejera.—4.440-D.

★

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente A.T. 4.315 incoado en esta Consejería a instancias de «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Expediente: A.T. 4.315.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: C.T. tipo caseta «Edificio Jardín», de 630 KVA, a 22/0,38 KV y cable subterráneo de alimentación de 120 metros de longitud, formado por conductor etileno-propileno, 15/25 KV (1x240 milímetros cuadrados), AL, con origen en el apoyo final de la línea aérea, derivación Cementerio-Parque y final en el CT.

Emplazamiento: Tineo.

Objeto: Servicio público.

Esta Consejería de Industria, Comercio y Turismo del Principado de Asturias, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 19 de julio de 1988.—La Consejera.—4.443-D.

★

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente A.T. 4.301 incoado en esta Consejería a instancias de «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Expediente: A.T. 4.301.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: C.T. tipo poste, denominado «La Ries-tra», de 160 KVA, sobre apoyo metálico y línea aérea de alimentación 20 KV, de una longitud de 92 metros, con conductor LA-30 y apoyos metálicos tipo «MADE», serie Acacia, que parte de la actual de «Riberas-Fontenoba», 20 KV, y final en el C.T. que se proyecta.

Emplazamiento: Riberas-Concejo de Soto del Barco.

Objeto: Servicio público.

Esta Consejería de Industria, Comercio y Turismo del Principado de Asturias, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 19 de julio de 1988.—La Consejera.—4.439-D.

★

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente A.T. 4.321 incoado en esta Consejería a instancias de «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Expediente: A.T. 4.321.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Cable subterráneo, 20 KV, denominado «León XIII, 40-Angeles», de 260 metros de longitud, de conductor «Pirelli» RSV 1x240 milímetros, Al., con inicio en el C.T. denominado «Angeles». Afectando en su recorrido a las calles de León XIII y de Los Angeles.

Emplazamiento: Casco urbano de Gijón.

Objeto: Servicio público.

Esta Consejería de Industria, Comercio y Turismo del Principado de Asturias, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 21 de julio de 1988.—La Consejera.—4.501-D.

★

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente A.T. 4.329 incoado en esta Consejería a instancias de «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Expediente: A.T. 4.329.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: C.T. tipo caseta denominado «Ramoix», de 630 KVA, a 22/0,38 KV, cable subterráneo de alimentación de 35 metros de longitud, formado por conductor etileno propileno 12/20 KV 3 (1x240) milímetros cuadrados, Al., con origen en la actual línea aérea derivación Santa Teresa y final en el CT.

Emplazamiento: Carretera de Tineo-Oviedo por la Espina (calle La Reguera, número 1), término municipal de Tineo.

Objeto: Servicio público.

Esta Consejería de Industria, Comercio y Turismo del Principado de Asturias, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 21 de julio de 1988.—La Consejera.—4.504-D.

★

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente A.T. 4.316 incoado en esta Consejería a instancias de «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Expediente: A.T. 4.316.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Líneas eléctricas a 132 KV para alimentación de la nueva planta de «Unión Carbide» sita en terrenos de Ensidesa-Aviles, formadas por:

- Una derivación de la línea Tabiella-Ensidesa de 2.300 metros de longitud.
- Una derivación de la línea Corredoria-Tabiella, de 176 metros de longitud.

Ambas derivaciones están construidas con conductores tipo «HAWK», de 281,1 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos metálicos.

Emplazamiento: Término municipal de Avilés.

Objeto: Servicio público.

Esta Consejería de Industria, Comercio y Turismo del Principado de Asturias, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 21 de julio de 1988.—La Consejera.—4.506-D.

★

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente A.T. 4.317 incoado en esta Consejería a instancias de «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición

de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Expediente: A.T. 4.317.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: C.T. tipo caseta, «La Cartuja», de 630 KVA, a 22/0,38 KV y cable subterráneo de alimentación de 190 metros de longitud, formado por conductor etileno-propileno 15/25 KV 1x240 milímetros cuadrados, Al., con origen y final en la actual línea aérea «Circunvalación Sur».

Emplazamiento: Avenida Leitariegos (Cangas del Narcea).

Objeto: Servicio público.

Esta Consejería de Industria, Comercio y Turismo del Principado de Asturias, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 21 de julio de 1988.—La Consejera.—4.507-D.

★

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente A.T. 4.330 incoado en esta Consejería a instancias de «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Expediente: A.T. 4.330.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Línea aérea formada por un vano de conductor aluminio-acero LA-78 e instalada sobre apoyos metálicos tipo «MADE», de 210 metros de longitud; del último apoyo parte el cable subterráneo que alimenta al C.T. y que está formado por conductor «Pirelli», tipo etileno-propileno 12/20 KV, con una longitud de 58 metros.

Emplazamiento: Parroquia de Granda, término municipal de Gijón.

Objeto: Hacer frente al incremento de consumo de energía eléctrica en la zona.

Esta Consejería de Industria, Comercio y Turismo del Principado de Asturias, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 22 de julio de 1988.—La Consejera.—4.505-D.

★

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente A.T. 4.328 incoado en esta Consejería a instancias de «Hidroeléctrica del Cantábrico, Socie-

dad Anónima», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Expediente: A.T. 4.328.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: C.T. tipo caseta denominado «El Pasajes», de 630 KVA, a 22/0,38 KV y cable subterráneo de alimentación de 151 metros de longitud, formado por conductor etileno-propileno 12/20 KV 3 (1x240) milímetros cuadrados, AL, con origen en la actual red de C.T. «La Rasquet» a C.T. «El Bolado» y final en CT.

Emplazamiento: Calle Julio Cesar Estrada, término municipal de Grado.

Objeto: Servicio público.

Esta Consejería de Industria, Comercio y Turismo del Principado de Asturias, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 22 de julio de 1988.—La Consejera.—4.503-D.

★

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente A.T. 4.322 incoado en esta Consejería a instancias de «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Expediente: A.T. 4.322.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Línea aérea 20 KV compuesta por conductor aluminio-acero LA-78 sobre apoyos metálicos tipo «MADE», con una longitud de 424 metros y que sirve de alimentación al C.T. de «Talleres Industrias».

Emplazamiento: Barrio de Juvería, parroquia de Tremañes, término municipal de Gijón.

Objeto: Servicio público.

Esta Consejería de Industria, Comercio y Turismo del Principado de Asturias, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 22 de julio de 1988.—La Consejera.—4.502-D.

★

Por la representación legal de la Empresa «Compañía Astur-Leonesa de Minas, Sociedad Anónima», se ha solicitado de esta Dirección Regional la instruc-

ción del expediente de expropiación forzosa para la ocupación de las fincas que luego se relacionan con la finalidad de continuar la explotación minera denominada «Mina Confiada III», sita en Tudela de Veguín, municipio de Oviedo, como recurso de la sección D) para material energético (hulla).

El Plan de Labores de la explotación minera antes citada fue aprobado por la Consejería de Industria, Comercio y Turismo por Resolución de fecha 20 de abril de 1988.

En consecuencia y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y demás concordantes de su Reglamento, así como los artículos 105 y siguientes de la

Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, y 131 y siguientes de su Reglamento, de 25 de agosto de 1978, se somete a información pública la pretensión de la «Compañía Astur-Leonesa de Minas, Sociedad Anónima», para que, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente, puedan alegar cuanto estimen pertinente en la defensa de sus derechos e intereses, tanto en relación con la rectificación de errores materiales o jurídicos, en la descripción de las fincas, como en cualquier otro extremo que estimen oportuno en relación con el fondo o la forma de la necesidad de ocupación.

Oviedo, 3 de agosto de 1988.—El Jefe del Servicio de Minas, José Benito Solar Menéndez.—4.642-D.

Relación de fincas

Número de polígono	Número de finca	Extensión m ²	Linderos	Propietarios	Domicilio
122	303-P	2.200	Norte y este, camino y regueros; sur, parcela 313 y camino, y oeste, ferrocarril minero de Hulleras de Veguín.	Según catastro «Hulleras de San Julián de Box, Sociedad Anónima»; actualmente asume la propiedad «Aprovechamientos Veguín, Sociedad Anónima».	Marqués de Pidal, 7, Oviedo.
122	303-Q	2.000			
122	303-R	30.210			
122	303-S	200			
122	303-T	400			
122	303-U	1.120			
122	303-V	480			
122	303-X	880			
121	46-F	19.280			

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Servicios Territoriales

CASTELLON

El Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

2.543. «Orbesa». Arcilla. 180. Cabanes, Puebla Torrens. Oropesa y Benicasim.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 295, de 11 de diciembre).

Castellón, 22 de junio de 1988.—El Jefe del Servicio Territorial, Juan Elías Ramos Barceló.—4.048-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes

Dirección General de Carreteras y Transportes

Resolución por la que se hace pública la transferencia de titularidad de la concesión del SRTVC entre Zaragoza-Utebo-Monzalbarba (V-34; DA-002).

El acuerdo directivo de 1 de junio de 1988 autorizó la transferencia de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera Zara-

goza-Utebo-Monzalbarba (V-34; DA-002), a favor de «Ebrobús, Sociedad Anónima», por transferencia de su anterior titular, doña Natividad Gerner Remacha.

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogada la nueva Sociedad concesionaria en los derechos y obligaciones de la concesión.

Zaragoza, 10 de junio de 1988.—El Director general de Carreteras y Transportes, P. Fermín Molina García.—12.616-C.

Resolución por la que se hace pública la transferencia de titularidad de la concesión del SRTVC entre Zaragoza-Aeropuerto (V-1.408; DA-043)

El acuerdo directivo de 1 de junio de 1988 autorizó la transferencia de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera Zaragoza-Aeropuerto (V-1.408; DA-043), a favor de «Ebrobús, Sociedad Anónima» por transferencia de su anterior titular doña Natividad Gerner Remacha.

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogada la nueva Sociedad concesionaria en los derechos y obligaciones de la concesión.

Zaragoza, 10 de junio de 1988.—El Director general de Carreteras y Transportes, P. Fermín Molina García.—12.617-C.

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Servicios Provinciales de Industria y Energía

TERUEL

Resoluciones por las que se autorizan los establecimientos de las instalaciones que se citan

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de la Diputación General de Aragón en Teruel, a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», (AT 17.054), con domicilio en ronda de Ambeles, número 34 de Teruel, solicitando autorización administrativa y declaración en concreto, de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para el establecimiento de línea

eléctrica, media tensión y centro de transformación en Teruel, para suministro de energía a la plaza de San Juan, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Este Servicio Provincial de la Diputación General de Aragón ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», la instalación cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica media tensión subterránea de 140 metros de longitud.

Origen: Cable que une el centro transformador «Joaquín Costa» con centro transformador «Glorieta».

Final: Centro transformador en proyecto y resado.

Tensión nominal: 10 KV.

Potencia de transporte: 3.975 KW.

Conductor: Cable aluminio de 3 x 150 milímetros cuadrados de sección.

Centro de transformación: Tipo intemperie.

Potencia: 630 KVA.

Relación de transformación: 16.450-9.500/398-230 V.

Aparellaje de maniobra, protección y medidas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Teruel, 27 de julio de 1988.—El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.—4.533-D.

★

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de la Diputación General de Aragón en Teruel, a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», (AT 17.064), con domicilio en ronda de Ambeles, número 34 de Teruel, solicitando autorización administrativa, declaración en concreto, de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para el establecimiento de línea eléctrica media tensión en Andorra, para mejorar el suministro en la zona, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Este Servicio Provincial de la Diputación General de Aragón ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», la instalación cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica media tensión de 930,06 metros de longitud.

Origen: SET de Andorra.

Final: Apoyo número 11 entronque línea a Alloza y centro transformador número 2 de Andorra.

Tensión nominal: 15 KV, doble circuito.

Potencia de transporte: 4.000 KVA.

Conductor: Cable aluminio-acero, tipo LA-110, derivación 116,2 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aparellaje de maniobra, protección y medidas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Teruel, 27 de julio de 1988.—El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.—4.533-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Consejería de Economía

Dirección General de Industria

Otorgamiento del permiso de investigación «Castillo-Fracción primera» número 2.892 (0-1-0), solicitado por «Granitos y Minerales, Sociedad Anónima»

Con fecha 11 de julio de 1988, la Dirección General de Industria de la Consejería de Economía de la Comunidad de Madrid ha tenido a bien otorgar el permiso de investigación «Castillo-Fracción primera» número 2.892 (0-1-0), con 6 cuadrículas mineras, para recursos de la sección C), en término municipal de Bustarviejo (Madrid).

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101,5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Madrid, 11 de julio de 1988.—El Director general, Luis Pancorbo Ordiales.—12.546-C.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Economía y Hacienda

Delegaciones Territoriales

LEON

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública. Expediente 11.082 CL. R. 6.340 de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima»

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en León, calle Independencia, número 1, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes: Una línea aérea trifásica, de un solo circuito a 15 KV (20 KV), con conductor de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados (LA-56), aisladores de vidrio templado ESA número 1.503, en cadenas de tres elementos y apoyos metálicos de celosía, con entronque en la línea de UEFSA AL CTI de Puente de Orbigo, discurriendo en una longitud de 242 metros por chopera en la margen derecha del río Orbigo, cruzando el mismo y finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie, con pórtico de hormigón armado, transformador trifásico de 100 KVA, tensiones 15 KV/380-220 V y elementos reglamentarios de protección que se instalará en Puente de Orbigo (León).

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cum-

plimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 13 de julio de 1988.—La Delegada territorial.—P. A., el Secretario territorial, Juan José García Marcos.—4.529-D.

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública. Expediente 11.473 CL. R. 6.340 de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima»

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en León, calle Independencia, número 1, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de líneas eléctricas y centros de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de líneas eléctricas y centros de transformación, cuyas principales características son las siguientes: Una línea aérea trifásica, de un solo circuito a 15 KV (20 KV), con conductor de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados (LA-56), aisladores de vidrio ESA número 1.503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos metálicos de celosía tipo UEFSA y otros de hormigón armado y vibrado con crucetas metálicas tipo Nappe-Voute, con entronque en el apoyo número 51 de la línea de UEFSA «Santa María-Valdevimbre», discurriendo en una longitud de 4.098 metros a través de fincas particulares y terrenos públicos, discurriendo paralelamente a un camino de concentración parcelaria y cruzando el CL de Santa María a Valdevimbre, líneas eléctricas de baja tensión, con una derivación de 15 metros de longitud desde el apoyo número 15, finalizando en el CTI denominado Barriaza número 2.

Dos centros de transformación tipo intemperie con dos apoyos de hormigón armado, transformadores trifásicos de 100 KVA, tensiones 15 KV/380-220 V, y elementos reglamentarios de protección y maniobra que se instalará en el término de Villibañe en los lugares denominados Barriaza y Las Cabezas Villibañe.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 13 de julio de 1988.—La Delegada territorial.—P. A., el Secretario territorial, Juan José García Marcos.—4.528-D.

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública. Expediente 3.379 CL. R. 1. 8.144, de «Electromolinera de Valmadrigal, Sociedad Limitada»

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de «Electromolinera de Valmadrigal, Sociedad Limitada», con domicilio en León, calle Juan Madrazo, número 14, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del

Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Electromolinera de Valmadrigal, Sociedad Limitada», la instalación de una línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea de un solo circuito a 16,5 KV (20 KV), con conductor de aluminio acero de 78,6 LA-78, aisladores de vidrio U-40 BS, en cadenas de tres elementos y apoyos metálicos de celosía MADE, tipo Acacia, y otros de hormigón armado con crucetas Nappe-Voute, con entronque en la línea de «Electromolinera de Valmadrigal», denominada «derivación a Castrotierra» y 3.370 metros de longitud a través de fincas particulares y terrenos comunales de los términos municipales de Santa Cristina de Valmadrigal y Valverde Enrique, en el anejo de igual nombre, y en el de Castrovega de Valmadrigal, cruzando caminos, arroyos, línea telefónica de la CTNE, la carretera LE-911, a Sahagún de Campos, kilómetro 26,700, y línea eléctrica a 380 KV «La Robla-La Mudarra», con las siguientes derivaciones: Del A número 30 a centro de transformación de riegos; del A-31, a centro de transformación tipo interperie, y del A número 43 al centro de transformación de Valverde, finalizando en el apoyo número 44, desde donde se deriva a la caseta de transformación del pueblo de Valverde Enrique.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 3 de agosto de 1988.-La Delegada territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.-4.691-D.

SEGOVIA

Información pública relativa a la solicitud del permiso de investigación «Estrella» número 1.063

Por don Dativo Hernández García, con documento nacional de identidad número 12.178.828, Presidente de la Sociedad Mercantil Anónima «Marmolera Vallisoleana, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Queipo de Llano, 22, de Peñafiel (Valladolid), ha sido presentada mediante concurso público celebrado en fecha 24 de noviembre de 1986, una solicitud de permiso de investigación de 14 cuadrículas mineras, para minerales de la Sección C, denominado «Estrella» número 1.063, sito en el término municipal de Villar de Sobrepeña, de la provincia de Segovia.

La designación se verifica de la siguiente forma:

Vértices	Longitud	Latitud
I (Pp.)	3° 48' 00"	41° 17' 40"
II	3° 46' 20"	41° 17' 40"
III	3° 46' 20"	41° 16' 40"
IV	3° 47' 40"	41° 16' 40"
V	3° 47' 40"	41° 17' 00"
VI	3° 48' 00"	41° 17' 00"

Quedando con ello cerrado el perímetro de las 14 cuadrículas mineras solicitadas.

Y habiendo sido admitido definitivamente este permiso de investigación, y en virtud de lo dispuesto en la vigente Ley de Minas, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de quince días naturales para que dentro de él puedan presentarse

ante esta Delegación Territorial -Sección de Minas- las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Segovia, 7 de septiembre de 1987.-El Delegado Territorial.-4.598-D.

Consejería de Industria, Energía y Trabajo

(Delegaciones Territoriales) SEGOVIA

Información pública relativa a la solicitud del permiso de investigación «Fuenterrebollo» número 1.053

Por don José Luis Sastre Pascual, en nombre y representación de la Sociedad Mercantil Anónima «Tolsa, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Núñez de Balboa, número 51, 4.º, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación de 238 cuadrículas mineras, para minerales de la Sección C, denominada «Fuenterrebollo» número 1.053, sito en términos municipales de Cantalejo y Fuenterrebollo.

La designación se verifica de la siguiente forma:

Vértices	Meridiano	Paralelo
Pp. y número 1	4° 03' 00" W	41° 19' 00" N
Número 2	3° 58' 00" W	41° 19' 00" N
Número 3	3° 58' 00" W	41° 18' 40" N
Número 4	3° 56' 40" W	41° 18' 40" N
Número 5	3° 56' 40" W	41° 18' 20" N
Número 6	3° 56' 20" W	41° 18' 20" N
Número 7	3° 56' 20" W	41° 18' 00" N
Número 8	3° 55' 00" W	41° 18' 00" N
Número 9	3° 55' 00" W	41° 16' 40" N
Número 10	3° 53' 20" W	41° 16' 40" N
Número 11	3° 53' 20" W	41° 17' 00" N
Número 12	3° 52' 20" W	41° 17' 00" N
Número 13	3° 52' 20" W	41° 16' 00" N
Número 14	3° 53' 00" W	41° 16' 00" N
Número 15	3° 53' 00" W	41° 15' 40" N
Número 16	3° 53' 40" W	41° 15' 40" N
Número 17	3° 53' 40" W	41° 15' 00" N
Número 18	3° 54' 40" W	41° 15' 00" N
Número 19	3° 54' 40" W	41° 14' 20" N
Número 20	3° 55' 40" W	41° 14' 20" N
Número 21	3° 55' 40" W	41° 14' 00" N
Número 22	3° 58' 00" W	41° 14' 00" N
Número 23	3° 58' 00" W	41° 14' 40" N
Número 24	3° 58' 20" W	41° 14' 40" N
Número 25	3° 58' 20" W	41° 16' 00" N
Número 26	3° 59' 00" W	41° 16' 00" N
Número 27	3° 59' 00" W	41° 17' 00" N
Número 28	3° 00' 00" W	41° 17' 00" N
Número 29	4° 00' 00" W	41° 17' 20" N
Número 30	4° 02' 20" W	41° 17' 20" N
Número 31	4° 02' 20" W	41° 18' 20" N
Número 32	4° 03' 00" W	41° 18' 20" N

Quedando con ello cerrado el perímetro de las 238 cuadrículas mineras solicitadas.

Y habiendo sido admitido definitivamente este permiso de investigación, y en virtud de lo dispuesto en la vigente Ley de Minas, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de quince días naturales para que dentro de él puedan presentarse ante esta Delegación Territorial -Sección de Minas- las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Segovia, 20 de febrero de 1986.-El Delegado Territorial, Luis Alberto López Muñoz.-4.600-D.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

MADRID

Padecido error en el anuncio del Ayuntamiento de Madrid, referente al proyecto de urbanización del

Centro de Transportes de Mercancías (PE SG-6, polígono MM-PE), publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 193, de fecha 12 de agosto de 1988, página 25270, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «Aprobado inicialmente y provisionalmente por la Junta Municipal del Distrito de Villa de Vallecas, en sesión celebrada el 29 de junio de 1988, ...», debe decir: «Aprobado inicialmente y provisionalmente por la Junta Municipal del Distrito de Villa de Vallecas, en sesión celebrada el 29 de julio de 1988, ...».-12.394-C CO.

MOSTOLES

La Corporación Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Mostoles acordó en sesión celebrada el 27 de julio de 1988 aprobar inicialmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Mostoles, consistente en la constitución de una Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación en el ámbito de actuación del Plan Parcial del polígono industrial número 6 de las normas complementarias y subsidiarias de planeamiento de Mostoles.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley del Suelo, por remisión expresa del artículo 40 del mismo texto y artículo 128 del Reglamento de Planeamiento, pudiéndose examinar el expediente en el citado plazo y presentar las alegaciones que se tengan por convenientes.

Mostoles, 9 de agosto de 1988.-El Alcalde.-6.615-A.

SEGOVIA

Aprobada inicialmente por este excelentísimo Ayuntamiento en sesión de su Pleno celebrada el día 21 de mayo de 1988, la modificación genérica del Plan General de Ordenación Urbana de Segovia y su término municipal en cuanto a las condiciones de edificación en el suelo no urbanizable protegido y en suelo urbanizable no programado en el área A «Palazuelos», unidad urbana número 10, queda de manifiesto al público con los demás documentos en el Negociado de Urbanismo y Obras, por espacio de un mes, a efecto de reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 128.2 del Reglamento de Planeamiento.

Segovia, 21 de junio de 1988.-El Alcalde, Luciano Sánchez Reus.-5.525-A.

VILLALBA

Acordado por el Ayuntamiento Pleno proceder a la expropiación forzosa de los bienes necesarios para la ejecución de las obras «Apertura y urbanización de la prolongación de la calle Domingo Goas», cuya urgente ocupación ha sido declarada por Decreto de la Junta de Galicia número 194/1988, de 26 de mayo («Diario Oficial de Galicia» de 11 de agosto de 1988), se hace público, para cualquier otra persona que de algún modo pudiera estar afectada en dichas operaciones expropiatorias, participándoles que, con objeto de proceder a la formalización de la oportuna acta previa a la ocupación de los terrenos, a tenor de lo establecido en la regla 2 del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, deberán personarse en su finca a las diez horas del decimoquinto día hábil siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Dicha comparecencia podrá efectuarse directamente por los interesados o bien por persona debidamente autorizada, aportando justificantes de la titularidad, así como los recibos de la contribución correspondientes a los dos últimos años, pudiendo comparecer, a su costa, de sus Peritos y Notarios.

Villalba, 23 de agosto de 1988.-El Alcalde.-12.969-E.